

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14987/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL RELEVAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020.-

**DICTAMEN ALG N°**

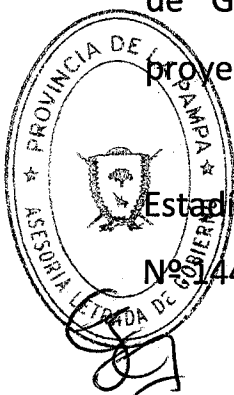
**27/22**

**Señora Ministra de la Producción:**

Vienen nuevamente las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto obrante a fojas 147/150, que tiene por objeto la adhesión de la Provincia de La Pampa a los términos del Decreto N° 42/22 del Poder Ejecutivo Nacional que dispuso el día 18 de mayo de 2022 para la realización del “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020”, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional (*Conf.* artículo 1°). A su vez, el Decreto traído a consideración modifica los artículos 4°, 6°, 7°, 9°, 11 y 17 del Decreto N° 841/21 del Poder Ejecutivo Provincial (*Conf.* artículos 2° a 7°).

Así, la adhesión propuesta en el artículo 1° se motiva en el artículo 5° del Decreto N° 42/22 y se enmarca en la normativa referida en Dictamen ALG N° 19/21, de fs. 112/116, al cual remitimos en honor a la brevedad, y en el Decreto N° 867/21 que prorroga la emergencia pública en materia sanitaria a raíz de la pandemia generada por el covid-2019. Respecto de las modificaciones propiciadas al Decreto N° 841/21 del Poder Ejecutivo Provincial (obran a fs. 129/133) las mismas responden a:

- 1) La necesidad de actualizar el titular de la Cartera Ministerial de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Artículo 2° del Decreto proyectado);
- 2) Adecuar dicha medida a la creación Subsecretaría de Estadística y Censos dispuesta oportunamente por el artículo 1° del Decreto N° 1440/21 (Artículos 3° a 6° del Decreto proyectado); y



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

P.L.G.  
154  
FOJAS

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14987/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL RELEVAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020.-

**DICTAMEN ALG N°** 27/22

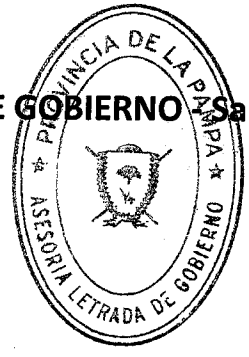
3) Actualizar las partidas específicas del presupuesto de gastos vigente al año 2022 (Artículo 7° del Decreto proyectado).

De esta manera, efectuado el análisis pertinente no se advierten observaciones legales que señalar.

Sin perjuicio de ello, a los efectos de fundamentar el artículo 2° y sgtes. del Decreto elaborado, se aconseja se incorpore como párrafo 7° del "CONSIDERANDO" el siguiente: "Que mediante el Decreto N° 1440/21 se creó en la órbita del Ministerio de la Producción, la Subsecretaría de Estadística y Censos y se otorgó jerarquía de Dirección a la Dirección General de Estadística y Censos, cambiándose su denominación por Dirección de Estadísticas Socioeconómicas con dependencia de aquella Subsecretaría, por lo que corresponde modificar el Decreto N° 841/21".

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía) y considerada la cuestión antes mencionada, el Proyecto de Decreto analizado se encontrará en condiciones de ser suscripto Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 04 FEB 2022



*Guadalupe Galcerán*  
Guadalupe GALCERÁN  
ABOGADA  
Secretaría Letrada  
Asesoría Letrada de Gobierno